

Documentos de la Inquisición para el estudio del castellano de Guipúzcoa en el siglo XVII

(Documents of the Inquisition for the Study of Castilian in Guipuzcoa in the 17th Century)

Torrens Álvarez, M^a Jesús

CSIC. Centro de Ciencias Humanas y Sociales. Instituto de Lengua, Literatura y Antropología. Albasanz, 26-28. 28037 Madrid
mariajesus.torrens@cchs.csic.es

BIBLID [1137-4454 (2011), 26; 505-525]

Recep.: 07.03.2011

Acep.: 18.12.2011

Se muestra el interés de la documentación inquisitorial y se analiza una información genealógica de un área, la guipuzcoana, y un periodo, el s. XVII, apenas atendidos por los lingüistas y filólogos, con la intención de proporcionar nuevos datos sobre la influencia del euskera en el castellano escrito de esta zona.

Palabras clave: Castellano de Guipúzcoa. Castellano del siglo XVII. Documentos de la Inquisición. Onomástica. Romance y euskera. Tradiciones de escritura.

Inkiszioaren dokumentazioaren interesa nabarmentzen da eta XVII. mendeko Gipuzkoari dagokion informazio genealogikoa analizatzen da, hizkuntzalari eta filologoen arreta gutxi bildu duten aldi eta alde horietan euskarak gaztelania idatziaren gainean izandako eraginari buruzko datu berriak eman nahiz.

Giltza-Hitzak: Gipuzkoako gaztelania. XVII. mendeko gaztelania. Inkiszioaren dokumentuak. Onomastika. Erromantzea eta euskara. Idazkera tradizioak.

On présente l'intérêt de la documentation inquisitoriale et on analyse une information généalogique d'une zone, celle de Guipuzcoa, et une période, le XVII^{ème} siècle, à peine étudiées par les linguistes et les philologues, dans l'intention de fournir de nouvelles données sur l'influence de l'euskera sur l'espagnol écrit de cette zone.

Mots-Clés : Espagnol de Guipúzcoa. Espagnol du XVII^{ème} siècle. Documents de l'Inquisition. Onomastique. Romance et euskera. Traditions d'écriture.

Es mucho lo que ya sabemos de la variedad romance escrita en el País Vasco, sobre todo en lo que se refiere al área vizcaína en los siglos XIV-XVI (Isasi y colaboradores) y, cada vez más, de los siglos XVIII y XIX (Gómez Seibane y Ramírez Luengo). Del análisis de los datos aportados por la documentación notarial se concluye que la variedad romance que manifiestan es el castellano, si bien “se van perfilando algunos rasgos que, asumiendo el riesgo del calificativo, se podrían considerar “peculiares”, aunque no exclusivos” (Isasi, 2006: 213), y entre los que cobran especial relevancia los que parecen deberse a la influencia del euskera.

La explicación sustrática o adstrática de estos fenómenos se infiere casi de manera exclusiva del conocimiento del euskera moderno y de su interferencia en el castellano de los hablantes actuales, dado que la lengua vasca no se empieza a escribir con regularidad hasta el siglo XVI, para lo que siempre se empleó la *scripta* románica y más concretamente castellana, en el caso del País Vasco español (Echenique, 1997); pero como dice esta misma autora (2004: 71), el análisis detallado de la escritura del romance de estas zonas revela “la relación entre la persistencia de ciertas grafías y la lengua vasca”. Dadas las inevitables limitaciones para el conocimiento de la historia del euskera, resulta muy importante llenar el hueco que separa las documentaciones tardomedievales de los fenómenos lingüísticos hoy atestiguados, única forma de constatar si existe o no una continuidad ininterrumpida desde la Edad Media hasta el presente. En el caso del seseo, por ejemplo, la doble vertiente vasco-románica de la indistinción hace que sea un aspecto de especial interés para la reconstrucción histórica tanto del castellano de este ámbito geográfico como del euskera, como ha señalado Isasi en más de una ocasión.

En la labor de caracterización del castellano de esta área, la búsqueda en nuevos fondos archivísticos y la incorporación de nuevas tipologías documentales parece fundamental, dada la relativa escasez de testimonios conservados respecto a otras zonas geográficas. En este sentido, la documentación inquisitorial escrita por escribanos o notarios vascos, hasta el momento inexplorada para estos fines, puede constituir una importante fuente de información.

1. LA DOCUMENTACIÓN INQUISITORIAL

Sin duda, la Inquisición española ha sido y sigue siendo uno de los temas más controvertidos y polémicos de la historia de España y, en consecuencia, uno de los más tratados en la historiografía nacional e internacional. Aparte de los primeros alegatos a favor o en contra de la institución, que encontramos ya en la segunda mitad del siglo XVI, es en la década de 1840, pocos años después de la definitiva abolición de la Suprema, cuando los archivos se abren a los investigadores y aparecen trabajos que hacen un empleo sistemático de esta documentación original (Galende Díaz, 2001: 493). Determinados procesos y actuaciones, como los autos de fe de Lapurdi en el País Vasco francés y el de Zugarramurdi en Navarra, han dado lugar no solo a una abundante bibliografía, sino a multitud de recreaciones populares.

La gran máquina inquisitorial y su peculiar naturaleza hizo que la documentación generada fuera ingente. Fueron muchos los inquisidores generales, desde Tomás de Torquemada, que dictaron normas e instrucciones para la custodia de los documentos, cuya confidencialidad y secreto siempre intentó preservarse. Primero en arcas que se trasladaban con el inquisidor, cuando el tribunal aún era itinerante, después en la cámara del secreto del Consejo y poco más tarde también en los archivos de cada tribunal de distrito, en 1572 Diego de Espinosa ordenó que todos los tribunales confeccionaran libros recopiladores de documentos originales, así como registros del personal, de toda la actividad procesal y de las sentencias, de las cuentas y la hacienda de cada tribunal, de la situación de los encausados, o de las relaciones entre los tribunales de distrito y el Consejo. De esta forma, la burocratización de la Inquisición a mediados del siglo XVI corrió pareja a la del Estado, bajo el reinado de Felipe II (Domínguez Ortiz, 1983: 294; Vasallo, 2007).

Hoy en día, la mayor parte de la documentación conservada se encuentra en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional, donde fueron a parar no solo los papeles de la Suprema, sino también los procedentes de numerosos tribunales de distrito, entre ellos el de Logroño, a cuya jurisdicción pertenecían el País Vasco y Navarra.

Podemos decir que se ha conservado mucha documentación y, sin embargo, esta es solo una pequeña parte de la que existió. Ya a finales del siglo XVIII, con la institución en franca decadencia, se ordena el expurgo de la documentación. Las diversas contiendas bélicas y convulsiones político-sociales dieron lugar a constantes saqueos y destrucción de documentos, expolios e incendios de archivos y edificios que aumentaron en los primeros años del siglo XIX, durante los intentos de abolición del Santo Oficio, antes de su disolución final en 1834 (Pinto Crespo, 1982).

A pesar de incompleta y parcial, esta documentación ha permitido reconstruir en buena medida la historia de la formación de la Suprema y de los diferentes tribunales de distrito, su jurisdicción, su composición y organización internas, además de la actividad procesal que en ellos se desarrolló. También desde el punto de vista lingüístico-filológico son cada vez más numerosos los estudios que se acercan a las actas de los procesos en busca de declaraciones de testigos que nos aproximen a la realidad oral del momento. Sin embargo, la lingüística vasco-románica no ha aprovechado hasta el momento esta documentación, que ofrece un excelente material en el que analizar el romance escrito por los notarios y escribanos de origen vasco que ejercieron su labor al servicio de la institución¹.

Al Tribunal del Santo Oficio del Reino de Navarra, o tribunal de Logroño, como se le conoce por haber tenido su sede en esta ciudad desde 1570 en adelante, estaban adscritas las tres provincias vascas, además de Navarra, La Rio-

1. Un primer acercamiento a esta documentación puede verse en Torrens Álvarez (2010).

ja, Cantabria y algunas poblaciones burgalesas y sorianas. Desde sus comienzos, el tribunal de Logroño se nutrió de oficiales naturales del distrito, si bien no son muchos los de origen vasco: en el momento del traslado a Logroño eran mayoría los oficiales navarros, y desde mediados del siglo XVII son nacidos en Logroño o en sus alrededores².

Pero si en el grupo de oficiales o funcionarios de plantilla, personal nombrado por el inquisidor general que desarrolla su trabajo en la sede del tribunal –en este caso Logroño–, no encontramos apenas vascos, la cosa cambia radicalmente si nos centramos en el grupo de servidores o auxiliares, esto es, en el personal no asalariado nombrado por el inquisidor del tribunal y repartido por todo el territorio para asegurar la presencia intimidatoria de la Inquisición. Son en su mayoría miembros de destacadas familias del lugar, lo que garantiza el buen conocimiento del entorno y de la sociedad de la que forman parte y sobre la que deben ejercer su control e influencia. A pesar de que los servidores de distrito, como decimos, no estaban en nómina ni estaban incluidos en el fuero inquisitorial, los privilegios judiciales y la gran preeminencia social de la que gozaban hicieron que fueran siempre cargos muy codiciados y origen de fuertes relaciones de clientelismo³.

Por otra parte, a los funcionarios del tribunal se les exigía una mayor formación y una capacitación específica para el desarrollo de determinadas funciones, de manera que los notarios, escribanos y secretarios del secreto, encargados de registrar todo lo concerniente al funcionamiento y las actuaciones del tribunal, tienen unos usos gráficos y lingüísticos que en todo se ajustan al estándar castellano, a pesar de que de su procedencia riojana o navarra pudiéramos esperar otra cosa. Así se deduce del análisis de la correspondencia del tribunal de Logroño enviada al Consejo de Madrid, cartas en las que se da cuenta de la marcha de las causas abiertas, de cualquier hecho relevante acaecido en el distrito, se formulan quejas diversas o se solicita información a la Suprema o su intervención en determinados conflictos⁴.

Por el contrario, y aunque es realmente escasa la información sobre el personal auxiliar de la que disponemos, todo parece indicar que a estos servidores

2. Cristóbal Martín (1994: 43) señala que de los oficiales del siglo XVII de los que es posible conocer el origen geográfico (aproximadamente un 40 %), el 79 % son nacidos dentro del territorio del distrito o en localidades burgalesas o sorianas limítrofes. Dentro del grupo de los oriundos del distrito, un 31 % son de Logroño, hijos en su mayoría de oficiales de origen navarro llegados a la ciudad al trasladarse allí el tribunal; «el resto de los naturales del distrito se dividen en dos grupos: los nacidos en localidades circunvecinas a Logroño y el resto (Cantabria y montaña de Burgos)». Para el periodo de 1746 a 1808, Torres Arce (2006: 272-273) cuenta 72 oficiales, al menos 64 oriundos del distrito: 49 provienen de La Rioja (más de la mitad de la misma ciudad de Logroño), cuatro de Álava y otros tantos de La Montaña, tres de Navarra, dos de Vizcaya, uno de Guipúzcoa y otro de Soria.

3. V. Reguera (1996: 89), García Cárcel y Moreno Martínez (2000: 135 y ss.) y Torres Arce (2006). Por su parte, Cristóbal Martín (1994) reconstruye varias de estas redes parentales del distrito de Logroño durante el siglo XVII, y Pérez Hernández (2001) estudia la familiatura de Ochoa de Oñates en el siglo XVII.

4. Legajos 2220 a 2248 (años 1564-1820) y libros 785 a 821 (años 1530-1697).

que ejercían de comisarios y escribanos fuera de la sede del tribunal no se les exigía una preparación más allá de la que ya poseyeran por su condición o trabajo habitual. Por esta razón, sus escritos pueden presentar unos usos más personales, con rasgos escriturarios y lingüísticos que dejan traslucir características de su habla.

En cuanto a la tipología documental, “el Santo Oficio fue un Tribunal que actuaba según un Derecho perfectamente regulado en textos” (Galende, 2001: 498), de manera que para cada una de las diligencias existía una plantilla, moldes diplomáticos y discursivos que apenas dejan margen a la espontaneidad lingüística.

Una de las actuaciones más frecuentes es la “información de genealogía y limpieza”, por la que se hacían las averiguaciones pertinentes para determinar si se debía o no conceder el certificado de limpieza de sangre a un individuo que hubiera solicitado su acceso a un cargo en el Santo Oficio. Dado que estas informaciones exigían tomar declaración a vecinos de los lugares de los que el pretendiente y sus ascendientes eran originarios, lo habitual era encargar las diligencias a los servidores que el tribunal tuviera en la zona, de manera que los gastos y las molestias por desplazamiento y estancia fueran menores. Todas las informaciones genealógicas, con independencia del tribunal de distrito en el que se presentara, se centralizaban en la Suprema de Madrid, que derivaba la actuación al tribunal correspondiente⁵.

El inquisidor o inquisidores del tribunal local nombraban, mediante auto manuscrito, al comisario responsable de las diligencias, comisión que se acompañaba del formulario de la información genealógica, dos folios impresos y con espacios en blanco completados a mano con el nombre del pretendiente, de sus familiares y de los lugares de los que eran oriundos. Tras la invocación simbólica y la intitulación (“Nos los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en todo el reino de Navarra, obispado de Calahorra y la Caçada, con el condado y señoría de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa...”), se exponía en forma de mandato el procedimiento que se debía seguir (“Mandamos a... que con todo secreto y recato recibáis información...”), así como las doce preguntas que se debían realizar sobre el solicitante y sus ascendientes, al menos padres y abuelos, a un mínimo de doce testigos por parte paterna y otros tantos por la materna. Las cinco primeras preguntas iban dirigidas a saber si el testigo conocía al pretendiente y a su familia, y si le unía a ellos alguna relación de parentesco o había sido sobornado, y las restantes indagaban sobre la condición de cristianos viejos, “limpios de limpia sangre, sin raça ni mácula”, de los investigados, o sobre si había sido penitenciados por el Santo Oficio, habían cometido algún delito que les impidiera disfrutar de un cargo público o eran sospechosos de herejía.

5. Se recogen todas las del Archivo Histórico Nacional en el *Catálogo de las informaciones genealógicas de los pretendientes a cargos del Santo Oficio*, Valladolid: imp. Casa Social Católica, 1928 (es el catálogo 5 de la Sección de Inquisición).

De las declaraciones de los testigos se levanta acta, por lo que al comienzo de cada una se hace constar el lugar y la fecha, la presencia del comisario y del notario, y el nombre, condición, procedencia y edad del testigo convocado, al que se le toma juramento “in verbo sacerdotis”. Tras la exposición de las preguntas y respuestas (“A la primera pregunta fue preguntado... Dixo que...”), se le lee la declaración para que la ratifique, y el acta se valida mediante la firma y rúbrica del testigo, el comisario y el notario. Tomada la declaración a los veinticuatro testigos, el notario cierra la diligencia con una cláusula corroborativa, en la que da “fe y testimonio” de la fidelidad de lo recogido, explicita la data tópica y cronológica, incluida muchas veces la hora aproximada, y valida la cláusula con su signo y firma.

Ciertamente, tanto el empleo de una formulación precisa de cada pregunta, como la repetición literal de cada pregunta a cada uno de los testigos –cuyas respuestas negativas (no conocen a la persona o no le conocen ninguna tacha) son igualmente repetitivas– en nada favorecen la presencia de rasgos lingüísticos particulares del notario. Mucho más libre es la redacción del parecer personal que el comisario debe expresar acerca “de la relación que tuviéredes de los susodichos muy en particular y de la fe y crédito que se puede dar a los testigos”. De hecho, no existe una estructura diplomática fija para estos informes, por lo que cada comisario expone los resultados de las averiguaciones y su valoración de la manera que considera más oportuna. Es en estos breves escritos dirigidos por el comisario al inquisidor donde en principio se pueden encontrar con más facilidad usos ajenos al estándar, siquiera en el plano gráfico.

2. EL CASTELLANO DE GUIPÚZCOA EN EL SIGLO XVII

Como muestra del interés que ofrecen estos fondos inquisitoriales, he querido elegir un ejemplo de un siglo, el XVII, y de un ámbito geográfico, el guipuzcoano, que constituyen la intersección espaciotemporal menos atendida hasta la fecha (Gómez Seibane y Ramírez Luengo, 2007). Como se verá en el análisis grafemático y lingüístico, son numerosas las peculiaridades respecto al estándar que el castellano de Guipúzcoa comparte con el de Vizcaya⁶, pero también parecen existir diferencias, algunas significativas. Esto no tendría nada de extraño, pues si la mayoría de los rasgos especiales del castellano de Vizcaya pueden encontrar una explicación probable en el contacto con el euskera, las marcadas variedades internas de esta lengua deberían dejarse notar en el romance sobre el que interfieren. Por ello, tampoco tendría nada de extraño que el romance del País Vasco hubiera sido menos homogéneo de lo que la dimensión geográfica haría esperar.

Por desgracia, la imposibilidad de reconstruir, siquiera a grandes rasgos, la historia del euskera constituye en muchas ocasiones un obstáculo insalvable

6. Y de Navarra y Álava, pero tomo Vizcaya como referencia por ser el área mejor descrita.

para la reconstrucción fundamentada de la historia del romance en esta zona. En cualquier caso, el único método posible es el examen minucioso de la más variada documentación, de manera que se pueda ir cubriendo poco a poco toda la geografía y todos los periodos.

Juan de la Borda y Andía, natural de Cuzco y residente en las Indias, es pretendiente a familiar del tribunal de Lima⁷. Hijo de Miguel de la Borda, natural de Fuenterrabía, y de la cuzqueña María de Atorrasagasti, sus abuelos paternos son Juan de la Borda y Juana de Casanueva, ambos naturales de Fuenterrabía, y los maternos, Juan de Atorrasagasti y María de Riberos, “él natural de la universidad de Anduain, jurisdicción de la villa de Tolosa en Guipuzcua, y ella del valle de Buelna, en las montañas de Burgos”.

El expediente (AHN, Inquisición, legajo 1260, exp. 4) se abre con el auto que el 23 de noviembre de 1634 mandan los inquisidores del tribunal de Logroño, Isidoro de San Vicente⁸ y el licenciado Calderón⁹, junto con la comisión de la información genealógica del pretendiente, escrito en el que señalan que ya la solicitaron al licenciado Luis de Abadía, comisario de Fuenterrabía, el 19 de agosto del mismo año, y que vuelven a pedirla al no haber recibido contestación. Los dos folios siguientes, impresos, contienen el duplicado de dicha comisión de información genealógica, en la que se nombra comisario a don Luis de Abadía “y en su ausencia a don Gerónimo de Alegría, comissario de San Sebastián”. Será éste quien, acompañado del “familiar y notario del Santo Oficio” Sancho de Garro, haga las diligencias en Fuenterrabía y Andoain durante el mes de diciembre de 1634, tomando declaración a 24 testigos en total (40 folios). A continuación, en otro cuaderno distinto pero cosido a los anteriores documentos, figuran las informaciones realizadas en el valle de Buelna en septiembre del mismo año.

Por otro expediente (AHN, Inquisición, legajo 1278, exp. 36), sabemos que el 16 de diciembre de 1634 Juan de Alcorcón Montoya, con Pedro de Cortázar como notario, firma en la audiencia de Logroño una testificación en la que resume las informaciones genealógicas realizadas en Fuenterrabía, Andoain y valle de Buelna, dice que solo falta comprobar la identidad de María Riberos –abuela materna del pretendiente–, para lo que será necesario buscar a sus hermanos en Madrid, y ordena que se remitan sendos duplicados a las Indias y

7. *Catálogo de las informaciones genealógicas*, s. v., y Lohmann Villena (1957, n. 54).

8. Nacido en Nájera (La Rioja) en 1579, bachiller de Cánones en la Universidad de Valladolid y Licenciado y Doctor por la Universidad de Irache, es fiscal del Tribunal de Logroño entre 1608 y 1612, e inquisidor en los tribunales de Mallorca (1612-1615), Cuenca (1615-1617), Murcia (c. 1617), Zaragoza (1617-1620), Santiago (1620-1622), Logroño (1630-c. 1634), Toledo (c. 1635), fiscal en la Suprema (1638-1642) y consejero en la Suprema (1643-1650), este último año de su fallecimiento. V. Cristóbal Martín (1994: 125).

9. Lesmes Calderón, bastante más joven que San Vicente, estudió Cánones en la Universidad de Oñate, fue canónigo en Burgos y llegó a ser consejero de la Suprema (Pérez Hernández 2001: 290, quien agradece los datos a Reguera). Sigue como inquisidor de Logroño al menos hasta el año 1650.

a la Corte. Por las diligencias hechas en Madrid tenemos noticia de que los supuestos hermanos dicen no conocer a María, y consideran que aunque su madre tuvo 23 hijos y su padre no se casó más veces, la conocerían si fuera de verdad su hermana. El expediente de solicitud de Juan de la Borda como pretendiente a familiar del Santo Oficio queda, por tanto, “Pendiente por falta de noticias”.

2.1. Análisis de la escritura de los dos notarios

No se conservan las informaciones genealógicas de Jerónimo de Alegría y Sancho de Garro, los dos comisionados para llevar a cabo las averiguaciones sobre Juan de la Borda en Fuenterrabía y Andoain, ni me ha sido posible reconstruir su biografía, pero por sus apellidos y por el lugar donde ejercían sus funciones todo hace pensar que ambos eran guipuzcoanos. Garro parece escribir los 39 folios que ocupan las declaraciones de los 24 testigos, mientras que a Alegría solo se debe el parecer final (de dos páginas) y, posiblemente, el encabezamiento de algunos folios, en los que, a modo de “titulus currens”, se escribe el lugar en el que se están haciendo los interrogatorios.

Uno y otro presentan rasgos peculiares, algunos de muy probable atribución a influencia del euskera, si bien no son usos necesariamente compartidos. Es evidente que las muestras de escritura no son equiparables: la de Garro es mucho más amplia que la de Alegría, y aunque es cierto que también es mucho más repetitiva, permite valorar de manera más justa la incidencia de los fenómenos observados.

Para evitar en lo posible repeticiones, presento en el siguiente cuadro los ejemplos de los fenómenos que voy a comentar, cuadro en el que se puede contrastar rápidamente qué rasgos comparten los dos escribanos y cuáles no. Son, sin duda, muchos más los aspectos que podrían analizarse, pero los doce seleccionados son quizá los más significativos y sobre los que hay más bibliografía¹⁰.

10. No me ocupo del sistema verbal ni de la sintaxis oracional, aunque hay usos que llaman la atención, como la alternancia indicativo / subjuntivo en Sancho de Garro en contextos del tipo “no le conoce ni save dónde *viba* ni qué oficio *tiene*”, donde lo normal era y es el indicativo. Nada sorprende, por el contrario, el empleo del futuro de subjuntivo en oraciones de carácter formulario como “dirá la verdad en lo que supiere y fuere preguntado”, que encontramos todavía en el lenguaje jurídico-administrativo más de dos siglos después.

Sancho de Garro	Jerónimo de Alegría
1. no abido 'no ha habido'	1. se allado 'se ha hallado'
2. fe, ser	2. fee, seer
3. Landagorrita genealogia, Jenaloguia, geneoliguia...	3. _____ genealogia
4. goardarlo Guipuzcuoa, Guipuzcua, Guipuzcoa	4. coanto, coal, coatro, coando _____
5. origuen, reguidor / general	5. originario, registros, general
6. Mar(r)ia, Ator(r)asagasti	6. Atorrasagasti
7. ante Passados	7. antefasados 'antepasados'
8. apellido, sino 'signó' dona	8. _____ dona
9. Cusco, Egusquica, Egusquiza, Jui Puscuoa Dos (corregido sobre Doçe)	9. mesquitas _____
10. en cuya cassa propia llamado Borda andia	10. los mesquitas
11. Miguel de Borda Andia de parte de padre	11. de mi parecer acerca de genealogia y limpieza de Joan de la Borda Andia de parte de(l) padre
12. no le conoce a la dicha dona Maria los – les conocio a entrambos	12. _____ _____

1. Los dos comparten la expresión gráfica de la fusión vocálica por fonética sintáctica de la tercera persona del auxiliar *haber* con la vocal inicial del participio: *no abido* (Garro), *se allado* (Alegría), ambos sin *h-*. Garro escribe *haber* siempre sin *h-*, incluso el gerundio y el participio, y con determinados verbos une el auxiliar al participio, hasta el punto de duplicar la *s-* inicial en *assido* 'ha sido'. Alegría escribe sin *h-* la tercera persona (también *sea podido* 'se ha podido'), pero emplea *h-* en la primera (*he, hemos*)¹¹, y evita la fusión gráfica en *me he informado*¹², quizá frenada por los casos de *ee* que se señalan en el punto 2.

2. La fusión de /á – a/ que se acaba de describir contrasta en Jerónimo de Alegría con la conservación de dos /e/ seguidas, tanto en *me he* como en *fee* y

11. Salvo cuando se une gráficamente a *y*: *ye procurado* 'y he procurado'.

12. *No me tenido rrespues[ta]* en la carta de un guipuzcoano del siglo XVIII que estudian Gómez Seibane y Ramírez Luengo (2002: 330), y que atribuyen a escasa pericia escrituraria, a lo que también apuntan, como ellos mismos señalan, los ejemplos en comedias aldeanas del XIX transcritas por Echenique (1997: 150).

seer, así las tres veces en que aparece. Ciertamente, *fee* se conserva hasta el siglo XIX en la fórmula “dar *fee*”, pero fuera de ella es un arcaísmo, al igual que ya lo era *seer* en el siglo XVII, por lo que estas formas son una muestra del carácter arcaizante del romance del País Vasco, señalada por Frago Gracia (1999: 130) y por otros muchos estudios después.

3. La representación de los diptongos romances *ie*, *ue* es sistemática en los dos escribientes, y el único caso de mala grafía de *ie* se da en el apellido vasco *Landagorrieta*, así escrito por Garro en varias ocasiones, pero *Landagorrita* una vez. Las dificultades que supone la realización de los diptongos crecientes para los hablantes vascos actuales son bien conocidas, pero la excepcionalidad del ejemplo, y el hecho de que se produzca en una palabra en euskera, no permiten sacar conclusiones¹³. Muy distinto es el caso de la variación *o* / *ue* en *Fontarrabia* / *Fuenterrabia* y *Cassanoba* / *Casanueba*, puesto que la *o* no puede explicarse como incorrecta representación del diptongo (v. i. 2.2).

Quizá pueda asimilarse a un diptongo creciente el hiato átono de ‘genealogía’, escrita por Garro de seis maneras distintas, lo que no deja lugar a dudas sobre la existencia de algún tipo de variación fonética real: *geneloguia*, *Jenaloguia*, *genealoguia*, *geneoliguia*, *geneologuia* y en una ocasión *genolia*, forma esta que parece ser el resultado de una haplología y no de un mero error gráfico, a juzgar por algún otro caso como *fontarría* ‘Fontarrabía’¹⁴. Todo parece indicar que el notario encontraba especiales dificultades para pronunciar, y no solo para escribir, este cultismo con dos hiatos crecientes y dos fricativas prepalatales/velares (v. i. 5). Por su parte, Jerónimo de Alegría escribe las tres veces *genealogia*.

Las dificultades para representar secuencias de tres vocales son comunes a Garro y a Alegría, según muestran las múltiples variantes del topónimo *Andoain*, con asimilaciones que afectan también a la sílaba primera: *Aynduan*, *ayndoayn*, *anduayn*, *aynduayn*...

4. Un rasgo característico de la *scripta* del País Vasco, en común con la navarra y gascona, es el empleo de *oa* tras velar. Sorprende la constancia de Garro en escribir *qua*, *gua*, con la sola excepción –salvo error– de un *goardarlo*; sí vacila mucho en la representación del topónimo vasco ‘Guipúzcoa’, que escribe *Guipuzcua*, *Guipuzcoa* y *Jui Puscuoa*. Por su parte, Alegría opta de forma exclusiva por *coa* (con *c*): *coanto* (2), *coal*, *coatro* (2), *coando*, y por *gua*: *ygua*, *yguarse*, *leguas*. Curiosamente, es lo contrario de lo que sucede en el documento guipuzcoano estudiado por Álvarez Álvarez (1992: 14)¹⁵, que trae

13. Gómez Seibane y Ramírez Luengo (2002: 328) registran *pus* y *tines* en su muestra guipuzcoana; ejemplos vizcaínos pueden verse en Isasi (1997: 65).

14. Aunque también *leguito* ‘legítimo’, no explicable por haplología.

15. El documento en cuestión, un conjunto de ordenanzas, tiene una compleja historia textual, pues se trata de un traslado hecho en 1599 por un notario de Fuenterrabía de una traducción al castellano hecha en 1519 de varias ordenanzas de entre 1361 y 1518 redactadas originalmente en gascón, a las que durante el siglo XVI se sumaron algunas escritas directamente en castellano. Sería importante saber si existe una distribución de los fenómenos vinculada a las fechas o a la lengua...

mayoritariamente *qua* y siempre *goa*. Un uso alternante de *oa*, *ua* parece caracterizar los documentos también guipuzcoanos del siglo XV analizados por Gómez Seibane (2005), tanto tras /k/ como tras /g/, si bien, como la misma autora señala, los casos de *oa* se concentran en determinados escribanos, y algunos solo ofrecen la secuencia en el topónimo *Guipuscoa*.

La naturaleza gráfica o fonética de esta variación vocálica, así como su filiación latina (Alvar, 1973) o vasca (Ynduráin, 1945), siguen siendo objeto de controversia, si bien va cobrando cada vez más fuerza la hipótesis de que se trata de un hecho fonético y de que no es casual que se haya producido en las zonas de contacto con el euskera (Isasi, 2002, y especialmente Saralegui, 2010).

5. En la escritura de Garro llaman la atención algunos usos divergentes del estándar que, en principio, no parecen susceptibles de ninguna valoración fonética especial. Tal sería el caso del empleo de *gue*, *gui* para las actuales /xe/, /xi/ cuando la secuencia es interior¹⁶. Así, son decenas los *origuen*, *origuinario*, *reguidor*, *leguitimos*, *abanguelios...*, y contadas las excepciones, mientras que en posición inicial escribe siempre *ge*: *general*, *genealogía*... Relacionados con los anteriores, aunque éstos se documentan muy pocas veces, son los usos de *j* para /g/: *Jui Puscua* 'Guipúzcoa', *juardara* 'guardará'. Por el contrario, Jerónimo de Alegría respeta en todo momento los repartos del estándar castellano: *originario*, *registros*, *privilegio*, *general*, *genealogía*.

A pesar de que estos usos no se han puesto, que sepamos, en relación con ningún fenómeno fonético, cabe preguntarse si no podrían traslucir cierto conflicto entre una pronunciación palatal, característica del guipuzcoano hasta al menos el siglo XVIII (Michelena, 1977: 171)¹⁷, y la velar castellana, quizá dependiendo de su posición dentro de la palabra.

6. Destaca también la relativa frecuencia con que Garro intercambia *r* y *rr* en posición intervocálica: *Marria*, *jurrado*, *Atorasagasti*, *corespondencia*... Si bien el empleo de la grafía simple por la doble puede hundir sus raíces en la tradición medieval, la duplicación de la letra en posición intervocálica no viene respaldada por ninguna tradición, pues la norma de escribir *rr* en posición inicial de palabra o tras alveolar obedeció al deseo de marcar la correspondencia biunívoca letra-fonema. Ciertamente, hay casos esporádicos de *-rr-* para /r/ desde el siglo XIII y en muy diversas zonas, y lo más probable es que los ejemplos de Garro no sean otra cosa que vacilaciones gráficas sin trascendencia fonética¹⁸. No obstante, y

... original de las ordenanzas. Lamentablemente, no he podido consultar la tesis inédita de Cristina Osés (1993) sobre documentación bajomedieval guipuzcoana del Concejo de Segura.

16. Muy común en toda época y en muy diversas regiones es *ge*, *gí* para /ge/, /gí/ (Frago Gracia 2002: 153).

17. Nos dice Michelena que hay varios testimonios de pronunciación velar a principios del XVIII, "que los autores consideran poco castiza y debida a influencias extrañas".

18. Las confusiones gráficas entre *-s-* y *-ss-* son constantes, con muchas dobles antietimológicas, pero el caso no es equiparable, dado que este caos encuentra su explicación histórica en la indistinción fonética, producida mucho tiempo atrás. La nasal simple para la consonante palatal se...

aunque resulte aventurado, podrían relacionarse estas vacilaciones gráficas con el *grasseyement* francés y la consiguiente confusión de las dos realizaciones atestiguada en el habla labortana a comienzos del XVIII y posteriormente en bajo-navarro (Michelena, 1977: 328)¹⁹, pues la cercanía geográfica del guipuzcoano a estas variedades podría justificarlo; además, parece que el debilitamiento de la vibrante se manifiesta en muchos lugares, como en Rentería (Michelena, 1977: 330).

Otro fenómeno que afecta a la vibrante y que puede tener su origen en la influencia del euskera es la anticipación o repercusión de la *r* en la implosión de una sílaba por la presencia de la misma consonante en una sílaba posterior, fenómeno que en vasco se da tanto con las líquidas como con las nasales (Michelena, 1977: 338). En el texto de Garro encontramos al menos la forma *Landargorrieta* para el apellido *Landagorrieta*, y *tartaraguelo* 'tatarabuelo', si bien es forma ésta que se documenta en Fray Bernardino de Sahagún, en Baltasar Gracián (v. CORDE) y hoy es muy común en amplias zonas de América²⁰.

No hay ejemplos, sin embargo, de otros rasgos que pueden hallar su explicación en el euskera y que han sido documentados en textos romances del País Vasco y Navarra (Sánchez-Prieto Borja y Torrens Álvarez, 2008), como el empleo de *rr* en posición implosiva, por la tendencia del euskera a la realización múltiple en este contexto (Michelena, 1977: 333)²¹, o la prótesis de *e-* ante *r-* inicial (Michelena, 1977: 332).

7. Caso indudable de influencia del euskera en la fonética romance es la forma *antefasados* del texto de Alegría, ultracorrección que denota una confusión fonética que afecta de manera especial a Guipúzcoa y comarcas vecinas (Michelena, 1977: 263, 267), aunque también se halla en Vizcaya (Romero Andonegi, 2005: 239).

8. Para la alternancia *ill - il*, documentada por Isasi (1995 y trabajos posteriores) en Bilbao y otras áreas vizcaínas, esta autora propone como hipótesis la transferencia a la pronunciación y a la grafía de la palatalización contextual que se produce en el euskera vizcaíno. La palatalización de *l* y *n* tras *i* vocal no es

... da mayoritariamente en la palabra *dona* 'doña', junto a algún esporádico *senal* o *anos*, y no se emplea en ningún caso la doble *-nn-* para la alveolar.

19. "Donde esto sucede [el *grasseyement* francés], las dos pronunciaciones apicales han podido confundirse en una única articulación interior o bien /r/ sigue siendo apical /R/ se ha hecho posterior", y remite en nota a Gavel.

20. Anticipación también es la *i* en *Bordia Andia*, documentado en Garro al menos en una ocasión.

21. En Guipúzcoa, Álvarez Álvarez (1992: 13) lo encuentra en las *Ordenanzas de la Orden de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía*, pero como dice la autora, al tratarse de dos antropónimos vascos, no puede hablarse en realidad de un trasvase de un rasgo fonético del euskera al romance. Aunque también son mayoritariamente nombres vascos, no faltan ejemplos de voces romances entre los casos que encuentra Romero Andonegi (2005: 273) en documentos tardomedievales bermeanos. Ejemplos tempranos en textos navarros en Sánchez-Prieto Borja y Torrens Álvarez (2008: 492).

exclusiva del vizcaíno, pues según Michelena (1977: 198) afecta “a parte del vizcaíno, al guipuzcoano en su conjunto, a parte del a.-navarro y al labortano de Sara y de la costa”. Muestras de este fenómeno podrían ser la ultracorrecta *apelido* en el texto de Garro, que conviven con decenas de *villa*, numerosos *familiar* y algún que otro *artillero* o *militar*. Quizá también lo sea *sino* ‘signó’ por *siñó*, aunque tal vez se trate de la simplificación del grupo culto, en cuyo caso se pronunciaría [sinó].

No es del todo equiparable al anterior el caso de *dona* ‘doña’, predominante en Garro (frente a los sistemáticos *señor*, *año*, etc.) y presente también en Alegría, pero sí interesa destacarlo y ponerlo en relación con los dos *doina* del guipuzcoano estudiado por Gómez Seibane y Ramírez Luengo (2002: 331), pues resulta claro que la alternancia *n*, *in* / *ñ* obedece en buena medida a una distribución léxica, como señalan estos autores.

9. Llama en principio la atención que en unos escritos tan salpicados de peculiaridades gráfico-fonéticas no se dé un solo caso claro de indistinción entre sibilante alveolar y dorsodental. Las formas *Cusco*, *Egusquica*, *Egusquiza*, *Jui Puscua* (Garro) y *mesquitas* (Alegría) no denotan sino una neutralización en posición implosiva de la apical y la predorsodental, tres de ellas en nombres vascos. El único caso, muy dudoso, en posición intervocálica sería *Dos* corregido sobre *Doçe* en el texto de Garro. Álvarez Álvarez (1992: 19) encuentra como indicios de una pronunciación seseante un *ysiere* (frente al general *yziere*), varios derivados de *baliza* escritos con *s* y algunos trueques en posición final de nombre propio; pero si no se tienen en cuenta estos últimos y consideramos que, según el DCECH de Corominas y Pascual, *baliza* procede del portugués *balisa* y la primera documentación que recogen es con *-s-* (en el asturiano Avello de Valdés, 1673)²², las pruebas de seseo quedarían reducidas al *ysiere*. Por su parte, Gómez Seibane y Ramírez Luengo (2002: 330) se sorprenden de que en la carta del siglo XVIII solo haya un caso de seseo “que, por añadidura, se produce en una palabra que puede estar sujeta a fenómenos de lexicalización, como es *mersé*”. Sí dicen registrar numerosos casos en las cartas escritas por guipuzcoanos en el siglo XVIII y publicadas por Frago Gracia (1999). Concluyen estos autores que la presencia de seseo en la sincronía actual y en la época tardomedieval favorece la hipótesis de un seseo ininterrumpido.

Sin descartar esta posibilidad, muy probable para el castellano de Vizcaya (Isasi, 2006), la generalización al área guipuzcoana no es tan segura, al menos a juzgar por la extensión actual del fenómeno en euskera²³ y por los datos que hasta ahora tenemos del romance. La ausencia de confusión en los textos del XVII que aquí se están analizando contrasta con las abundantes muestras encontradas en otros documentos de las mismas fechas escritos por vizcaínos (Torrens Álvarez, 2010: 309 y n. 12). Por todo ello, me inclino a pensar que el

22. El CORDE da como primeras documentaciones *baliza* en el *Libro del Concejo de Castro Urdiales*, de 1489-1522, pero no estaría de más comprobar si el original trae una *z* clara o una *sigma*.

23. Frente a la generalización en Vizcaya, Michelena (1977: 282) señala que “La confusión gana terreno en Guipúzcoa, sobre todo en las poblaciones de alguna importancia”.

seseo dieciochesco es una innovación paralela a la confusión en euskera, aunque es esta una cuestión que solo el examen de documentos guipuzcoanos medievales y posteriores podrá resolver.

10. En el nivel morfosintáctico, uno de los fenómenos más característicos del español hablado por vascos es la falta de concordancia de género entre sustantivo y determinante o entre sustantivo y adjetivo, originada por la ausencia de género gramatical en euskera. En Garro encontramos al menos “en cuya cassa propia *llamado* Borda andia” y vaivenes en el adjetivo *originario/a*: “a Dona Maria de attorrasagasti no le conoce de vista sino por el nombre de cassa y solar y *origuinario* desta dicha villa”; “y save este dicho testigo que la cassa de attorrasagasti es casa solar y *origuinario* desta dicha villa”. Alegría presenta una falta de concordancia en el artículo, “*los* mesquitas”, similar a los casos de demostrativo masculino con sustantivo femenino que recogen Gómez Seibane y Ramírez Luengo (2002: 332).

11. La naturaleza aglutinante del euskera explica que sus hablantes no tengan siempre conciencia de que la -a pospuesta al sustantivo es el artículo, lo que hace que con frecuencia omitan el artículo romance. Jerónimo de Alegría nos proporciona un claro ejemplo de ausencia en “acerca de genealogía y limpieza de Joan de la Borda Andia” y otro de variación en “assi de parte de abuelo como de la abuela”, aunque en este sintagma y en estas fechas lo más habitual es la falta de artículo²⁴. Así lo emplea Garro, que se ve obligado a utilizar el artículo cada vez que antepone *dicho* al sustantivo: “y el dicho su padre y los dichos sus abuelos de parte de padre y los demas acendientes por parte del dicho su padre”. Curiosamente, todos los casos de omisión del artículo en el apellido *de (la) Borda Andía* se dan en *Miguel*, nunca en *Juan*; por ejemplo, en la declaración del segundo testigo, Garro escribe cinco veces *Miguel de Borda Andía*, frente a solo una con el artículo.

12. Bien conocidos son los usos que caracterizan el sistema de clíticos en los hablantes bilingües, “sistema vasco” que ha sido objeto de una amplísima bibliografía y cuyos principales rasgos encontramos con profusión en la lengua de Sancho de Garro²⁵. El leísmo de persona masculina singular es habitual desde el siglo XIII en todo el ámbito castellano y absolutamente mayoritario desde el siglo XV, y en esto no se aparta el castellano del País Vasco, por lo que nada sorprende la constancia de *le* en este texto del siglo XVII. Tampoco se distancia esta variedad geográfica del estándar castellano en el uso de los pronombres de CD cuando el referente es masculino plural: alternan *los*, *les* (“y a los demas acendientes della no los conoce”, “los a tenido y tiene por hijos dalgo”, “Dixo que si les conocio a entrambos”, “les ayan castigado ni penitenciado”...), pero con predominio de *los*.

24. Una búsqueda en CORDE permite observar que en el siglo XIII lo normal es utilizar el artículo, mientras que a medida que avanza el tiempo se va prefiriendo el sintagma sin artículo.

25. En el texto de Alegría no hay CD pronominales que permitan estudiar la organización de estos elementos.

Sí es propia del romance del País Vasco la extensión del leísmo de persona femenina, que Garro parece haber generalizado, a juzgar por la constancia de ejemplos como “no le conoce a la dicha dona Maria”, “en cuanto a dona Maria de attorrasgasti no le conoce de vista”, etc.²⁶. No se documenta, en cambio, el leísmo que parece acompañar en algunos textos vascos al leísmo femenino (Gómez Seibane, 2010: 144).

Otro fenómeno característico de esta variedad geográfica es la duplicación mediante clítico del CD pospuesto al verbo: “no le conoce a este pretendiente”, “no le conoce a la dicha dona Maria”, etc.

2.2. Onomástica

Merecerían un detallado análisis los topónimos y antropónimos empleados en los textos que componen estas informaciones genealógicas, pero habrán de ser los especialistas en euskera, y más concretamente en onomástica, quienes lo lleven a cabo, por lo que me conformaré con presentar brevemente los principales datos y plantear algunas preguntas e hipótesis sobre determinados aspectos. Creo que esta rápida ojeada será suficiente para dar una idea del interés que tiene el estudio de topónimos y antropónimos vasco-románicos no solo desde la perspectiva del euskera, sino también para el conocimiento del romance.

En los cuadros que aparecen más abajo solo se recogen los nombres del pretendiente al Santo Oficio y sus familiares, y de los tres topónimos más repetidos. Quedan fuera, por tanto, los nombres de los testigos, algunos de los cuales se han comentado en el apartado anterior. Además de las variantes de los dos escribientes vascos, doy en la primera columna las formas debidas a la mano de Jerónimo Callejón, el notario que completa los datos de la comisión de la información genealógica en la sede del tribunal de Logroño. Para evitar la multiplicación innecesaria de variantes, en el uso de mayúscula o minúscula y en la unión y separación de palabras opto por la forma predominante.

Una cuestión previa que se ha de señalar es el error importante que comete el comisario Jerónimo de Alegría, que en su informe final, totalmente favorable al pretendiente, dice que éste es hijo de Miguel de la Borda y de Juana de Casanueva, cuando ésta es en realidad la abuela paterna. También se equivoca la única vez que tiene que escribir el apellido del abuelo materno, que pierde una sílaba y queda como *Atorragasti*. Como se ve por la nota que añade tras el informe (v. apéndice), a Alegría le habían encomendado otros asuntos de mayor importancia que debía simultanear con las rutinarias diligencias de la información genealógica, lo que puede explicar su escasa atención a la hora de redactar su parecer.

26. El tenor del texto hace que todos los casos de CD personal femenino, y la mayoría de los masculinos, se den con el verbo *conocer*. Por otro lado, la materia tratada también es responsable de que no haya clíticos con referente de cosa, y mucho menos continuos.

Jerónimo Callejón	Sancho de Garro	Jerónimo de Alegría
Juan de la Borda y Andia (pretendiente)	Juan de la Borda Andia Juan de la Borda y Andia Juan de Borda Andia	Joan de la Borda Andia
Miguel de la Borda (padre)	Miguel de la Borda Andia Miguel de Borda Andia Miguel de la Borda y Andia Miguel de la Bordia Andia	Miguel de la Borda Andia
Maria de Etorre Sagasti (madre)	Maria de At(t)orrasagasti Maria de Atorre Maria de Atorresagasti Maria de Atorasagasti Maria de Torres(s)agasti	
Juan de la Borda (abuelo paterno)	Juan de la Borda	
Juana de Casanueva (abuela paterna)	Juana de Cassanueva Juana de Cassanoba	Juana de Cassanueva
Juanes de Etorre Sagasti (abuelo materno)	Juanes de Etorres / Sagasti Juan de Torre Sagasti	Joanes de Atorragasti
Maria de Riberos (abuela materna)	Maria de Riberos	

Formación de plurales:

- familia de los Vordas y Andias (Sancho de Garro)
- los dichos Borda Andias (Sancho de Garro)
- los de Borda Andias (Jerónimo de Alegría)

Jerónimo Callejón	Sancho de Garro	Jerónimo de Alegría
fuelle rrabia fuente Rrabia	ffontarrabia font(t)arrabia (general) fuentarrabia fontarria	fuenterrauia fuenterrabia (1v- 3v) ²⁷ fuenterrauia (4r-20v)
Guipuzcua	Guipuzcua Guipuzcua Guipuzcoa Jui Puscua	
Andoayn	Aynduan ayndoayn	anduayn aynduayn ayndoayn (21r) ²⁸ anduaín (21v-23r) anduyn (23v) anduayn (24r-37v)

27. Estas dos variantes se encuentran en los encabezamientos de los folios que contienen las declaraciones tomadas en Andoain. Parecen de mano distinta a Garro, por lo que podrían haber sido escritos por Alegría con una letra algo más sentada, pero no tengo seguridad de que sea así.

28. Lo mismo que se ha dicho en la nota anterior.

Varios aspectos llaman de inmediato la atención. En primer lugar, la increíble cantidad y diversidad de variantes que ofrecen las palabras vascas en comparación con las romances. La variación fonética seguramente esté detrás de algunas, como [koa] – [kwa] en ‘Guipúzcoa’, y la variación más la dificultad de la realización fonética pueden explicar otras, como ‘Andoain’, con su triptongo. Pero dado que estos mismos o parecidos inconvenientes fonéticos se encuentran en palabras romances, que, sin embargo, no presentan variación en la escritura, hay que pensar que la principal razón de tantas soluciones gráficas está en la falta de tradición escrituraria del euskera, que todavía en estas fechas ofrece escasos testimonios, y en ningún caso como lengua de la administración.

Por otro lado, aunque la extensión de las muestras de escritura de cada uno de los protagonistas es muy diferente, las mayores divergencias gráficas se deben una vez más a Sancho de Garro, que parece optar por las soluciones más cercanas al euskera, frente a la castellanización de Alegría, en consonancia con el notario del tribunal. En efecto, y como se deduce con facilidad del contraste entre las soluciones de Garro y Alegría visto en el apartado anterior, todo indica que este último posee un mayor dominio escriturario del estándar, lo que se refleja también en la preferencia por las formas castellanas.

De los antropónimos y topónimos empleados, me centro únicamente en dos. Dice Michelena (1955: n. 490) que “La hipótesis de R. Menéndez Pidal de que *Fuenterrabía* proceda de **Fotem Rapidum* (Orig. 536) me parece absolutamente inaceptable: la forma vasca *Ondarribia* (o *Undarribia*), que aparece ya en el Fuero de San Sebastián, es perfectamente transparente (v. *ibi*) [...] *Fuenterrabía* se explica mucho mejor como forma romanceada caprichosamente”. No obstante, la latinización del término se documenta ya en la primera mitad del XIII²⁹, y la romance *Fuenterrabia* o *Fuenterrabía* (también con *v*) es general desde el mismo siglo XIII.

No recoge Michelena ninguna forma con *Font-*, como las de Garro, que están atestiguadas con mucha anterioridad al siglo XVII, pero mucho después de las que diptongan en [we]³⁰. Quizá estas formas surgieran como solución de compromiso entre el euskera y el romance en hablantes bilingües, al establecer una falsa correlación entre *f* (romance) y *h* – Ø (euskera) por un lado, y *ue* (romance) – *o* (euskera) por otro, correlación que posiblemente también explique la *o* en *Cassanoba*, en un intento de eliminar el diptongo creciente castellano y “vasconizar” la palabra.

Un problema similar ofrecen las formas del apellido *Atorrasagasti*, que parecen traslucir las dudas de Garro sobre el étimo del primer elemento del com-

29. Se lee *Fotem Rapidum* en *De Rebus Hispaniae*, VII, 32^o, de Rodrigo Jiménez de Rada (Menéndez Pidal 1986: 536) y también en el testamento de Sancho VII de Navarra, de 1204.

30. El CORDE da *Fontarrabia* en un documento navarro de 1357 (según la edición de Fernando González Ollé, *Relación de efectivos militares [Documentos Lingüísticos Navarros]*, y *Fontarrabia*, con dislocación del acento, propone Ángel Canellas al editar a Jerónimo Zurita, *Anales de la corona de Aragón. Primera parte* [1562]).

puesto. Jerónimo Callejón escribe siempre *Etorre Sagasti*, en dos tramos, y Sancho de Garro vacila entre la romance *Torre* (y su variante *Etorre*), minoritarias; la mayoritaria *Atorra*, euskérica; y la solución intermedia *Atorre*. Michelena (1955: n. 108) ofrece como único apellido formado con *at(h)orra* 'camisa' *Atorrasagasti* ('camisa + manzano'), pero a pesar de que no da ninguna otra variante que pueda tener el castellano *torre* como primer elemento del compuesto, lo cierto es que hoy en día existe el apellido *Torresagasti*³¹.

Pero, como decía al inicio de este apartado, las respuestas a estas y otras muchas cuestiones que podemos plantearnos a partir de esta muestra de onomástica vasco-románica habrán de venir principalmente de los especialistas en euskera, si bien la interferencia con el castellano, se base ésta en una conexión real o en una creencia, tendrá que tenerse muy en cuenta.

3. APÉNDICE DOCUMENTAL

Dada su relativa brevedad, es posible presentar el texto del parecer emitido por el comisario Jerónimo de Alegría. Se ofrece una transcripción paleográfica fiel a las soluciones del manuscrito, en la que ni siquiera se interviene para desarrollar las abreviaturas³².

(39v, 18) En Cumplimiento delo que Vs^a me manda, de mi pa/recer açerca de genealogia y limpieza de Joan dela / Borda andia, familiar pretendiente, y en Virtud de / la comission q Vs^a. me remitio, fuy ala Villa de fuen/terrauia, adonde examiné doze testigos y me informe (40r) De la genealogia de parte de padre y abuelos pater/nos, = digo s^o que las casas donde desziende, Joan / delaborda andia, hijo demiguel delaborda Andia / y de doña ju^a de Cassanueba son las genealogias mas / limpias y de calidad que ay en la dha v^a assi depar/te de abuelo como dela abuela Parte Paterna, y seer / las dichas casas solariegas, que tienen sus escudos de / armas en las puertas, y ademas de esto, me he ynfor/mado por muy estenso de muchas personas a las mas de / ellas con mucho Recato, yaziendo ynqq^{on} si allara algu/na mancha, = mas todos en general ya vna voz me an / dho que no ay otra sangre que se yguale, tanto q dos / personas me dieron noticia, de como les oyeron asus an/tefasados que el dho miguel delaborda andia, le dixo / a vn vezino poderoso que nose podia yguarse en sangre / conel por seer mas originario el dho miguel = y por los regis/tros que he bisto dela dha v^a me consta, que los de borda andias / ansido alcaldes = tambien quisiera aber ynbiado lafee / del bautismo del dho miguel, mas no se allado ningun / libro biejo sino es de 30 años a esta parte = y en coanto / a doña Juana de cassanueba, tambien he bisto sucassa / yes muy calificada y solar, la dha sucasa, dela coal de/zienden muchos, como algunos de este lugar, = y en coanto / a Joanes deatorragasti, sucassa es la mas calificada q / ay en todo el lugar, y de nobles, tanto q tiene vn previ/legio devna sepultura, en sansebastian el antiguo, yes/lo antiquissimo antes q se fundara este lugar y otros mu/chos lugares de la prouincia, y esto es q todos los del / lugar lo sauen = y esto es mi pareçer y lo q siento / salbo el pareçer de V.s^a. y en todo me remito (40v) alo q diçen los testigos q ba en esta ynformaçion / q nro s^o a V.s^a. como lo amenester la cristiandad / de anduayn alas coatro dela mañana [tachado] / y a ocho dias del mes de deziembre de mil y seicientos / y treinta y coatro años

Don Jheronimo de Alegria

31. Una búsqueda en Google, sin filtrar, da 6.070 resultados.

32. s^a 'señora, señoría'; s^o 'señor'; v^a 'villa'; ynqqon 'inquisición', nro 'nuestro', dho/a 'dicho/a'.

He me ocupado con sancho de garro mi not^o en ha/zer esta ynformacion siete dias, y en tres noches / hemos caminado de noches a tres leguas, en la primera / noche, por salir de fuenterrauia, por el peligro dela enfer/medad, yla otra noche coando salimos dehazer el yn/bentario de los mesquitas, y la madrugada deaynduayn / por ymbiar el pres-so ye procurado de hazer lo mas / breue, mas nosea podido mas a V. s^a. pido perdon de / mis yerros ypor seer verdad lo contenido firme el / dho dia mes y año ut supra

Don Jheronimo de Alegria

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Manuela. "Una primera aproximación filológica a un documento guipuzcoano del s. XVI; Las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía". En: *Mundáiz*, 43, 1992; pp. 5-22.
- Catálogo de las informaciones genealógicas de los pretendientes a cargos del Santo Oficio*. Valladolid: Imp. Casa Social Católica, 1928.
- CRISTÓBAL MARTÍN, Ángeles. *Confianza, fidelidad y obediencia. Servidores inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (siglo XVII)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1994.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid: Alianza, 1983.
- ECHENIQUE ELIZONDO, M. Teresa. *Estudios lingüísticos vasco-románicos*. Pamplona: Itsmo, 1997.
- . "La lengua vasca en la historia lingüística hispánica". En: R. Cano Aguilar, coord. *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 2004; pp. 59-80.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio. *Historia del español de América*. Madrid: Gredos, 1999.
- . *Textos y normas*. Madrid: Gredos, 2002.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos. "El proceso inquisitorial a través de su documentación. Estudio diplomático". En: *Espacio, tiempo y forma*, Serie IV, *Historia Moderna*, t. 14, 2001; pp. 491-517.
- GARCÍA CÁRCCEL, R.; MORENO MARTÍNEZ, D. *Inquisición. Historia crítica*. Madrid: Temas de hoy, 2000.
- GÓMEZ SEIBANE, Sara. "Notas sobre concordancia genérica en documentación vizcaína tardo y postmedieval". En: *Letras de Deusto*, 32 n^o 96, 2002; pp. 159-170.
- . "Grafías coa-, quoa-, goa- en documentos medievales guipuzcoanos (Arrasate-Mondragón)". En: *Res Diachronicae Virtual*, 4: *El contacto de lenguas*, 2005; pp. 55-63.
- . "Neutro de materia y otros fenómenos del sistema pronominal átono en Bilbao (siglos XV-XVII)". En: Sara Gómez Seibane y José Luis Ramírez Luengo (comps.). *Maestra en mucho. Estudios filológicos en homenaje a Carmen Isasi Martínez*. Buenos Aires: Voces del Sur, 2010; pp. 133-148.
- ; RAMÍREZ LUENGO, José Luis. "Notas sobre la lengua de un guipuzcoano emigrado a Indias en el siglo XVIII". En: *Estudios de Lingüística*, 16, 2002; pp. 325-344.

—; —. “La historia del castellano en el País Vasco: recuento bibliográfico, trabajos desarrollados, perspectivas de futuro”. En: *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 10, 2007; pp. 221-240.

ISASI, Carmen. “*ll-ill* en documentos vizcainos medievales: ¿Alternancia gráfica o palatalización vasca?”. En: *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, 2, 1995; pp. 651-659.

—. “Problemas gráficos en documentación vizcaína medieval de los siglos XV y XVI”. En: *Revista Española de Lingüística*, 2, 1997; pp. 161-171.

—. “Documentos navarros y documentos vizcaínos: algunas coincidencias”. En: *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Valencia: Universidad de Valencia, 2002; pp. 1541-1552.

—. 2006. “Seseo vizcaíno en documentación vizcaína del siglo XVIII”. En: *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 3. Madrid: Arco/Libros, pp. 2462-2471.

LOHMANN VILLENA, Guillermo. *Informaciones genealógicas de peruanos seguidas ante el Santo Oficio*, s.l., 1957.

MARTÍNEZ RUEDA, Fernando. “Poder local y oligarquías en el País Vasco: las estrategias del grupo dominante en la comunidad tradicional”. En: J. M. Imízcoz Beunza. *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996; pp. 119-146.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, 10^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1986.

MICHELENA, Luis. *Apellidos vascos*, 2^a ed. San Sebastián: Biblioteca Vascongada de los Amigos del País, 1955.

—. *Fonética histórica vasca*, 2^a ed. San Sebastián: Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa, 1977.

OSÉS, Cristina. *El romance medieval en el País Vasco. Los documentos del Concejo de Segura (Guipúzcoa). 1290-1450*. Tesis doctoral inédita (Bilbao: Universidad de Deusto, 1993).

PÉREZ HERNÁNDEZ, Santiago. “Un familiar del Santo Oficio en un puerto vasco durante la primera mitad del siglo XVII: Ochoa de Oñates en su comunidad”. En: *Revista de la Inquisición*, 20, 2001; pp. 283-333.

PINTO CRESPO, Virgilio. “La documentación inquisitorial”, *La Inquisición*. Madrid: Ministerios de Cultura, 1982.

RAMÍREZ LUENGO, José Luis. “Sobre la historia de los grupos consonánticos cultos: el caso del español de Bilbao en los siglos XVI y XVII”. En: *Oihenart*, 26. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2011; pp. 455-472.

REGUERA, Iñaki. *La Inquisición en el País Vasco. El Tribunal de Calahorra, 1515-1570*, San Sebastián: Txertoa, 1984.

—. “Inquisición y élites de poder en el País Vasco: el Tribunal de Logroño”. En: José María Imízcoz Beunza (dir.). *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996; pp. 83-99.

ROMERO ANDONEGI, Asier. *Documentación tardomedieval de la villa de Bermeo: edición y estudio*. Tesis doctoral, Universidad de Deusto, 2005.

- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro; TORRENS ÁLVAREZ, M. Jesús. "Las tradiciones de escritura del País Vasco comparadas con las de las regiones limítrofes". En: *Oihenart*, 23. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2008; pp. 481-502.
- SARALEGUI, Carmen. "Nunca crezca mas ni amengoe: de nuevo sobre las grafías qua, ca goe y otras con ellas relacionadas". En: Sara Gómez Seibane y José Luis Ramírez Luengo (comps.). *Maestra en mucho. Estudios filológicos en homenaje a Carmen Isasi Martínez*. Buenos Aires: Voces del Sur, 2010; pp. 291-302.
- TORRENS ÁLVAREZ, M. Jesús. "Aproximación a la documentación vasca inquisitorial". En: Sara Gómez Seibane y José Luis Ramírez Luengo (comps.). *Maestra en mucho. Estudios filológicos en homenaje a Carmen Isasi Martínez*. Buenos Aires: Voces del Sur, 2010; pp. 303-312.
- TORRES ARCE, Marina. *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico. El tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del Antiguo Régimen*. Santander: Universidad de Cantabria; Fundación Marcelino Botín, 2006.
- VASALLO, Jaqueline. "La Inquisición en los archivos. Una historia de organización, destrucción y dispersión". *VII Congreso de Archivología del Mercosur*. Chile, 2007.